

[Responder a todos](#) [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) ...

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900734 - bayport colombia

⊗ No se puede verificar la firma digital de este mensaje. Este mensaje tiene una firma digital que no se ha comprobado porque la extensión de S/MIME no está instalada. Póngase en contacto con su administrador de TI para instalar la extensión.

A **AECSA**
Jue 10/12/2020 10:36 AM

[👍](#) [↩](#) [↶](#) [→](#) ...

Para: Gestion Documental Oficina Apoyo Ejecución Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

*Correo seguro y certificado.
Copyright © 2020
Servientrega S. A..
Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

[Responder](#) | [Reenviar](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900734 - bayport colombia

Enviado por

AECSA

Fecha de envío

2020-12-10 a las 10:31:22

Fecha actual

2020-12-14 a las 08:25:39

Señores

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIANA SOFIA IRIARTE CANAVAL
RADICADO: 76001400303420190073400

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Documentos Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_DEL_CRED.pdf



 Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado. Asunto APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900734 - bayport colombia Enviado por AECSA Fecha de envío 2020-12-10 a las 10:31:22 Fecha actual 2020-12-14 a las 08:25:39	RADICADO: 76001400303420190073400 ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente. De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co Agradezco su respuesta y su amable colaboración. Del Señor Juez, respetuosamente. CAROLINA ABELLO OTÁLORA C.C.: 22.461.911 de Barranquilla T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura TITULAR: DIANA SOFIA IRIARTE CANAVAL Documentos Adjuntos  APORTO_LIQUIDACION_DEL_CRED.pdf
--	--

SEÑOR
JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : DIANA SOFIA IRIARTE CANAVAL
RADICADO : 34-2019-00734

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

- 1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 07 de diciembre de 2020. Por un valor total de **SEIS MILLONES DOSICENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEITE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS** (\$ 6.207.207,29) **M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	07-12-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.414.332,34
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 4.792.874,95
TOTAL:	\$ 6.207.207,29

- 2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 152

JUZGADO: 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

FECHA: 7/12/2020

PROCESO: 34-2019-00734

DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DIANA SOFIA RIRI ARTE CANAVAL 1130596918

CAPITAL ACCELERADO \$ 6.202.026,61

INTERESES DE PLAZO \$ -

TOTAL ABONOS: \$ 1.496.868,00

P.INTERÉS MORA

P.CAPITAL

\$ 87.716,34 \$ 1.409.151,66

TASA INTERÉS DE MORA: MAXIMA LEGAL

SALDO INTERÉS DE MORA: \$ 1.414.332,34

SALDO INTERÉS DE PLAZO: \$ -

SALDO CAPITAL: \$ 4.792.874,95

TOTAL: \$ 6.207.207,29



	1	DETALLE	IQ	ACCIÓN															
	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL			
1	13/08/2019	14/08/2019	1	\$ 6.202.026,61	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 4.385,82	\$ 6.206.412,43	\$ -	\$ 4.385,82	\$ 6.202.026,61	\$ 6.206.412,43	\$ -	\$ -	\$ -			
1	15/08/2019	31/08/2019	17	\$ 6.202.026,61	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 74.558,89	\$ 6.276.585,50	\$ -	\$ 78.944,71	\$ 6.202.026,61	\$ 6.280.971,32	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/09/2019	2/09/2019	2	\$ 6.202.026,61	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 8.771,63	\$ 6.210.798,24	\$ 1.496.868,00	\$ -	\$ 4.792.874,95	\$ 4.792.874,95	\$ 87.716,34	\$ 1.409.151,66	\$ -			
1	3/09/2019	30/09/2019	28	\$ 4.792.874,95	28,98%	2,14%	0,071%	\$ 94.901,05	\$ 4.887.776,01	\$ -	\$ 94.901,05	\$ 4.792.874,95	\$ 4.887.776,01	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/10/2019	31/10/2019	31	\$ 4.792.874,95	28,65%	2,12%	0,070%	\$ 104.010,97	\$ 4.896.885,92	\$ -	\$ 198.912,02	\$ 4.792.874,95	\$ 4.991.786,97	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/11/2019	30/11/2019	30	\$ 4.792.874,95	28,55%	2,11%	0,070%	\$ 100.344,98	\$ 4.893.219,93	\$ -	\$ 299.257,00	\$ 4.792.874,95	\$ 5.092.131,95	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/12/2019	31/12/2019	31	\$ 4.792.874,95	28,37%	2,10%	0,069%	\$ 103.111,10	\$ 4.895.986,05	\$ -	\$ 402.368,09	\$ 4.792.874,95	\$ 5.195.243,05	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/01/2020	31/01/2020	31	\$ 4.792.874,95	28,16%	2,09%	0,069%	\$ 102.434,91	\$ 4.895.309,86	\$ -	\$ 504.803,01	\$ 4.792.874,95	\$ 5.297.677,96	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/02/2020	29/02/2020	29	\$ 4.792.874,95	28,59%	2,12%	0,070%	\$ 97.120,35	\$ 4.889.995,30	\$ -	\$ 601.923,35	\$ 4.792.874,95	\$ 5.394.798,31	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 4.792.874,95	28,43%	2,11%	0,070%	\$ 103.304,09	\$ 4.896.179,05	\$ -	\$ 705.227,45	\$ 4.792.874,95	\$ 5.498.102,40	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 4.792.874,95	28,04%	2,08%	0,069%	\$ 98.756,15	\$ 4.891.631,10	\$ -	\$ 803.983,60	\$ 4.792.874,95	\$ 5.596.858,55	\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/05/2020	31/05/2020	31	\$ 4.792.874,95	27,29%					\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/06/2020	30/06/2020	30	\$ 4.792.874,95	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 96.062,60	\$ 4.888.937,56	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/07/2020	31/07/2020	31	\$ 4.792.874,95	27,18%	2,02%	0,067%	\$ 99.264,69	\$ 4.892.139,65	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/08/2020	31/08/2020	31	\$ 4.792.874,95	27,44%	2,04%	0,067%	\$ 100.108,14	\$ 4.892.983,09	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/09/2020	30/09/2020	30	\$ 4.792.874,95	27,53%	2,05%	0,068%	\$ 97.161,00	\$ 4.890.035,95	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/10/2020	31/10/2020	31	\$ 4.792.874,95	27,14%	2,02%	0,067%	\$ 99.134,78	\$ 4.892.009,73	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/11/2020	30/11/2020	30	\$ 4.792.874,95	26,76%	2,00%	0,066%	\$ 94.740,54	\$ 4.887.615,50	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			
1	1/12/2020	7/12/2020	7	\$ 4.792.874,95	29,19%	2,16%	0,071%	\$ 23.876,98	\$ 4.816.751,94	\$ -		\$ 4.792.874,95		\$ -	\$ -	\$ -			